

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Expediente Nº	194	Región o	de Coquimbo.
Concesiones (Judi	cial).		
Ordena expropiac	ión y aprueb	a Planos y	Cuadros de
Expropiación en la	a parte que s	e refiere a	l lote Nº 106.
Obra: CONCESIO	ÓN RUTA 5	NORTE.	TRAMO: LA
SERENA - VALLE	NAR. SECTO	R: LA SER	ENA - LÍMITE
REGIONAL.			

N° SANTIAGO,

VISTOS:

2 2 AGO 2011

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

de 0 8 JUL 2011

5327 40 (18)01

DECRETO (EXENTO)

- 1º EXPRÓPIESE para el Fisco el lote de terreno Nº 106, Km. 486.294,80 ai Km. 486.391,70, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESIÓN RUTA 5 NORTE. TRAMO: LA SERENA VALLENAR. SECTOR: LA SERENA LÍMITE REGIONAL; que se encuentra ubicado en la Región de Coquimbo, provincia de Elqui y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de La Serena y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
106	ENAEX S A	1130-1	160

3º - La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 26 de 27 de enero de 2011, integrada por los señores Andrés Echeverría Campo, Ricardo Antonio Strickler Arellano y Marco Antonio Manriquez Castro, con fecha 28 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$104.000.- para el lote Nº 106. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, debiendo considerarse ademas para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

CENES NACON	
Ministerio de Bienes Naciona División de Bienes Naciona Registro 2017	
NoBo Jeles Trans	

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

SUBSECRETARIA OO. PP 199

OFICINA DE PARTES Orde
OFICINA DE PARTES
POIN

DEPART.
JURIDICO

DEPART.
CONTABIL.

DEPART.
CONTABIL.

SUB. DEP.
C. CENTRAL

SUB. DEP.
E. CUENTAS
SUB. DEP.
E. CUENTAS
SUB. DEP.
SUB. DEP.
E. CONCESS
VALLENAR. SE

BIENES NAC.

DEPART, AUDITORIA

DEPART.

V.Ō.P., Ü. y T.

SUB. DEP. MUNICIP.

170000°

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Froceso Nº 4915989

- 4º El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una solavez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de CIENTO CUATRO MIL PESOS (\$104.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000296-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLBORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ Asesor turídico Gabinete Ministro de Otras Públicas